

I.	Ing. Luis Rubén Camberos Othón Testigo Social S/N	
<table border="1"><tr><td>N1-ELIMINADO 8</td></tr></table>		N1-ELIMINADO 8
N1-ELIMINADO 8		

II. Licitacion PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-024-2025 CUARTA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ denominada “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”,

III. Licitacion PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-024-2025 CUARTA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ denominada “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”, PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-024-2025 De la empresa • CONSTRULATAM S.A. DE C.V, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, Finalmente se el Comité optó por asignar la licitacion a la empresa:CONSTRULATAM S.A.de C.V.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, Y, de conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa CONSTRULATAM S.A. DE C.V. para las partidas 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", por un monto de \$1,935,186.24 (Un millón novecientos treinta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente. En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente, resultado: cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 Agosto de 2025.

N2-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-033-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA LA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO",

III. LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LCCC-GDL-033-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA LA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO", , PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-033-2025 De las empresas: siguientes PARTICIPANTES:

- POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
- CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.
- DISTRIPLUS S.A. DE C.V.
- MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR
- DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V.

comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y es en ese sentido que hoy en atención a esa petición nos acompañaron, Finalmente el Comité optó por asignar la licitación a la empresas siguientes, según se puede observar en el apartado "PROPOSICIONES", del acta de fallo correspondiente, páginas de la 33 a la 38 y que aparecen transcritas, en el numeral romano VI, de este mismo testimonio.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, Y, de conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a las empresas que se detallan en el anexo al numeral romano VI. En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: de esa propuesta: cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 Agosto de 2025.

N4-ELIMINADO 8



PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 fracción II de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 (Consecutivo 1), en la PARTIDA 3 (Consecutivos 5 y 6) y en la PARTIDA 4 (Consecutivos 11, 12, 13, 16, 17, 32 al 37, 40, 41, 43, 50 al 57), relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA LA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO", por un monto de \$128,492.04 (cientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y MODELO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	1	Lápiz para marcado de canales de cera color azul (deberá surtir en cajas de 12 piezas).	RAIDEX MAQUILLADOS POR FABER CASTELL MOD 698	432	Pieza	\$57.00	\$24,624.00
						SUBTOTAL	\$24,624.00
						IVA	\$3,939.84
						TOTAL	\$28,563.84

PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y MODELO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
3	5	Cuchillo p/linoleo 8" profesional master mod. 24610/088 mango blanco.	TRAMONTINA MOD. 24610/088	60	Pieza	\$345.00	\$20,700.00
	6	Cuchillo p/linoleo 8" profesional master mod. 24609/088 mango blanco.	TRAMONTINA MOD. 24609/088	60	Pieza	\$370.00	\$22,200.00
						SUBTOTAL	\$42,900.00
						IVA	\$6,864.00
						TOTAL	\$49,764.00

PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y MODELO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
4	11	Disco de desbaste de 7" x 1/4" x 7/8".	PRETUL COD. 29956	50	Pieza	\$40.00	\$2,000.00
	12	Disco de desbaste corte de metal alto rendimiento de 7".	TRUPER COD. 10666	50	Pieza	\$32.00	\$1,600.00
	13	Chumacera tenzora de 2" 1/2 ranura de 1".	DODGE COD. WSTU	2	Pieza	\$5,340.00	\$10,680.00

N5-ELIMINADO 8



PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y MODELO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
			SCM-208				
	16	Balero cónico número de parte 07097 o fz0210	TIMKEN	5	Pieza	\$528.00	\$2,640.00
	17	Balero de agujas cyr 2 1/2".	SMITH	8	Pieza	\$1,165.00	\$9,320.00
	32	Balero SKF 6004 Z	NSK 6004Z	5	Pieza	\$85.00	\$425.00
	33	Balero SKF 6202 Z	NSK 6202Z	5	Pieza	\$69.00	\$345.00
	34	Balero SKF 5204 Z	NSK 3204B-2ZTN	5	Pieza	\$678.00	\$3,390.00
	35	Balero SKF 5205	NSK 3205B-2ZTN	5	Pieza	\$605.00	\$3,025.00
	36	Balero SKF 6304	NSK 6304Z	5	Pieza	\$119.00	\$595.00
	37	Balero SKF 6305 2ZCO3	NSK 6305ZZC3	5	Pieza	\$145.00	\$725.00
	40	Balero SKF 6206	NSK 6206	5	Pieza	\$138.00	\$690.00
	41	Balero SKF 6207	NSK 6207	5	Pieza	\$186.00	\$930.00
	43	Balero SKF 6211	NSK 6211	5	Pieza	\$445.00	\$2,225.00
	50	Banda B-34	ASTRAL	5	Pieza	\$74.00	\$370.00
	51	Banda B-38	ASTRAL	5	Pieza	\$82.00	\$410.00
	52	Banda B-39	ASTRAL	5	Pieza	\$84.00	\$420.00
	53	Banda B-52	ASTRAL	5	Pieza	\$112.00	\$560.00
	54	Banda B-54	ASTRAL	5	Pieza	\$115.00	\$575.00
	55	Banda B-57	ASTRAL	5	Pieza	\$122.00	\$610.00
	56	Banda B-78	ASTRAL	5	Pieza	\$155.00	\$775.00
	57	Banda B-93	ASTRAL	5	Pieza	\$187.00	\$935.00
						SUBTOTAL	\$43,245.00
						IVA	\$6,919.20
						TOTAL	\$50,164.20

Segundo.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 fracción II de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la **PROVEEDORA CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL** para la **PARTIDA 2** (Consecutivos 3, 5, 14, 15 y 16), relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA LA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO", por un monto de **\$122,905.04** (Ciento veintidos mil novecientos cinco pesos 04/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

N6-ELIMINADO 8



PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y MODELO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
2	3	Linterna recargable de mano para vigilante 5 pasos de metal negra.	STEREN MOD. LAM-290	20	Pieza	\$533.33	\$10,666.60
	5	Botas de seguridad industrial dieléctrica borceguí con punta de protección pp+d, plantilla memory foam, casco poliamida, capaz de soportar impactos de 200j (20kg.) Resistente hasta 14,000 voltios, con casquillo de poliamidas color negro	LICA MOD. 107 PLUS	100	Par	\$930.25	\$93,025.00
	14	Chaleco reflejante de seguridad color gris con bolsas, uní talla en gabardina.	GENÉRICA	4	Pieza	\$445.93	\$1,783.72
	15	Cinta de acordonamiento de polietileno alta densidad 7.5 cm x 305 m leyenda prohibido el paso.	GENÉRICA	3	Pieza	\$79.55	\$238.65
	16	Cinta de advertencia en polietileno alta densidad de 7.5 cm x 305 m leyenda peligro.	GENÉRICA	3	Pieza	\$79.55	\$238.65
						SUBTOTAL	\$105,952.62
						IVA	\$16,952.42
						TOTAL	\$122,905.04

Tercero.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 fracción II de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 3 (Consecutivo 56)**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA LA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO"**, por un monto de **\$22,415.84 (veintidos mil cuatrocientos quince pesos 84/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y MODELO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
3	56	Lamina geomembrana de pvc de 1.00 mm rollo de	AMANCO	2	Pieza	\$9,662.00	\$19,324.00

N7-ELIMINADO 8



		28 metros cuadrados						
							SUBTOTAL	\$19,324.00
							IVA	\$3,091.84
							TOTAL	\$22,415.84

Cuarto.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 fracción II de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PROVEEDOR MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR** para la **PARTIDA 5 (Consecutivo 1)**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA LA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO**", por un monto de **\$203,232.00 (Doscientos tres mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
5	1	Rola para ganchos de reses rueda a base de fierro fundido 4 1/2" de diámetro, ancho 1 1/4", ancho de ceja 1/4" y profundidad de pista de 1/2".	730	Pieza	\$240.00	\$175,200.00
					SUBTOTAL	\$175,200.00
					IVA	\$28,032.00
					TOTAL	\$203,232.00

Quinto.- Se declaran **DESIERTAS** la **PARTIDA 3 (consecutivo 4)** y **PARTIDA 4 (consecutivo 14)** de las **BASES**, por encontrarse inferior al 40%, en la **PARTIDA 1 (consecutivos 2, 3 y 4)**, para la **PARTIDA 2 (consecutivo 17)** y para la **PARTIDA 4 (consecutivos 38 y 48)** de las **BASES**, por encontrarse superior al 10% respecto a la media de precios que arrojó la investigación de mercado, por lo anterior se concluye que la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran fuera de los límites y parámetros establecidos que se acreditan en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, y en el numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO**, inciso d.

Con respecto a la Partida 2 (Consecutivo 7), de acuerdo al numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** inciso a) de las **BASES**, el **PROVEEDOR DISTRIPLUS S.A. DE C.V.**, no es posible adjudicarse en virtud de que el **PARTICIPANTE** no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos, se declara **DESIERTA** la Partida 2 (Consecutivo 7) del procedimiento de licitación.

Sexto.- En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que a los **PROVEEDORES POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR**, tendrá que comparecer ante la Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que a los **PROVEEDORES POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y MARTIN**

N8-ELIMINADO 8



RICARDO IBARRA BALTAZAR, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Área de Desarrollo de Proveedores, en términos de los artículos 17 de la LEY.

Séptimo.- Apercíbase a los PROVEEDORES POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebran a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-033-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Octavo.- El CONTRATO a celebrarse con los PROVEEDORES ADJUDICADOS tendrá vigencia a partir del día siguiente hábil de la publicación y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de JUNTA DE ACLARACIONES de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Noveno.- Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Décimo.- Notifíquese a los PROVEEDORES POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR, que No deberán entregar garantía de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-033-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Décimo primero.- La PROVEEDORA CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL manifiesta que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Décimo segundo.- A los PROVEEDORES POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., FERREACERO Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR, manifiestan que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EMILY VIRIDIANA CASTAÑEDA CASTELLON	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
MTRO. ALDO DANIEL LEÓN CANAL	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL

N9-ELIMINADO 8



Adquisiciones

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:44** nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, del día **18 dieciocho de julio del 2025 dos mil veinticinco**.

Cumplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal-Administrativo, Económico y Técnico, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.
Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		

N10-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N11-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-035-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS",

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-035-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-035-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", respecto a esta licitación, comento: que en atención a la petición que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, Y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en ese sentido que hoy en atención a esa petición nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación para este acto y comparecieron los siguientes empresas: Que con fecha de 25 veinticinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, de acuerdo con lo establecido en los apartados de las Muestras físicas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y los numerales 8. Muestras físicas de las BASES de la CONVOCATORIA, se recibieron las muestras físicas de los siguientes PARTICIPANTES: • CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V. • YATLA, S.A. DE C.V. • DISTRIPUS, S.A. DE C.V. Distribuyendose el la adjudicacion final de este fallo segun aparece en el anexo que se constituye del apartado PROPOSICIONES en sus paginas de la 20 a la 23

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: tal como aparece EN EL ANEXO, que es una copia del acta de fallo en sus páginas consecutivas de la 20 a la 23, de este numeral romano VI, adjudicándose a las empresas, con el voto unánime del Comité, cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 Agosto de 2025.

N12-ELIMINADO 8



III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;

IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;

c. 1 Desarrollo de los criterios para el desempate:

ANEXO: LCCC035-2025

PROPOSICIONES:

Primero. a) De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO para las PARTIDAS 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35 y 36, al PROVEEDOR CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V., para la adquisición de "UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", por un monto total \$10,952,025.16 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE que resultó solvente, cumpliendo con los requisitos de carácter legal, administrativo, técnicos derivados del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, las MUESTRAS FÍSICAS y económicos, como se señala a continuación:

CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Impermeable tipo gabardina con capucha	3000	Pieza	Marca: COVIDI Modelo: IMPERCOVI	\$474.00	\$1,422,000.00
9	Pantalón montado / motorizada tipo Leggin para Dama	50	Pieza	Marca: 5.11 Modelo: MOTORCYCLE	\$3,586.00	\$179,300.00
10	Pantalón montado / motorizada tipo Leggin para Caballero	150	PIEZA	Marca: 5.11 Modelo: MOTORCYCLE	\$3,586.00	\$537,900.00
11	Botas montada / motorizada	130	Par	Marca: GAMA Modelo: FEDERICA	\$2,733.00	\$355,290.00
12	Tennis para policía color negro	150	Par	Marca: 5.11 Modelo: 12430	\$3,301.00	\$495,150.00
14	Bermuda de uniforme corte Dama	80	Pieza	Marca: 5.11 Modelo: 63071	\$1,423.00	\$113,840.00
15	Bermuda de uniforme corte Caballero	220	Pieza	Marca: 5.11 Modelo: 73308	\$1,423.00	\$313,060.00
16	Pantalón de línea corte Dama color azul	150	PIEZA	Marca: DICKIES Modelo: FP21 DN	\$902.00	\$135,300.00
17	Pantalón de línea corte caballero color azul	450	Pieza	Marca: DICKIES Modelo: 874	\$902.00	\$405,900.00
18	Camisola de línea corte Dama	80	Pieza	Marca: DICKIES Modelo: L254	\$961.00	\$76,880.00
19	Camisola de línea corte caballero	220	Pieza	Marca: DICKIES Modelo: SSS36	\$961.00	\$211,420.00
20	Calzado hipódromo (Calzado Choclo)	200	Par	Marca: FLEXI Modelo: 91607	\$1,380.00	\$276,000.00
21	Overol de vuelo	17	Pieza	Marca: PROPPER Modelo: F5115	\$14,652.00	\$249,084.00
22	Bota para vuelos	17	Par	Marca: 5.11 Modelo: AT/8	\$5,697.00	\$96,849.00
23	Conjunto de	57	Pieza	Marca: COVIDI	\$17,804.00	\$1,014,828.00

N13-ELIMINADO 8



CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	uniforme de gala caballero			Modelo: COVICONJU		
24	Conjunto de uniforme de gala dama	15	Pieza	Marca: COVIDI Modelo: COVICONJU	\$17,804.00	\$267,060.00
25	Fornitura con accesorios	700	Pieza	Marca: 5.11 Modelo: 59505	\$1,642.00	\$1,149,400.00
26	Sombrero cuatro pedradas	30	Pieza	Marca: TARDAN Modelo: CANADIENSE	\$2,660.00	\$79,800.00
27	Playera cuello redondo manga corta interior para Dama	600	Pieza	Marca: YAZBEK Modelo: D0300	\$82.00	\$49,200.00
28	Playera cuello redondo manga corta interior para caballero	1900	Pieza	Marca: YAZBEK Modelo: C0300	\$82.00	\$155,800.00
29	Playera tipo polo azul manga corta	200	Pieza	Marca: MAYORK Modelo: MA730	\$250.00	\$50,000.00
33	Playera cuello redondo de algodón color blanco, manga corta	480	PIEZA	Marca: YAZBEK Modelo: C0300	\$296.00	\$142,080.00
34	Insignias metálicas	480	JUEGO	Marca: COVIDI Modelo: COVIMETAL	\$626.00	\$300,480.00
35	Cinturón p/policía cinturón táctico	480	PIEZA	Marca: 5.11 Modelo: 59552	\$461.00	\$221,280.00
36	Botas tácticas (par)	500	PAR	Marca: 5.11 Modelo: 12454 SPEED	\$2,287.00	\$1,143,500.00
SUBTOTAL						\$9,441,401.00
IVA						\$1,510,624.16
TOTAL						\$10,952,025.16

b) De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 30, 31 y 32**, al **PROVEEDOR YATLA S.A. DE C.V.**, para la adquisición de “**UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**”, por un monto total **\$34,292,165.92 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** que resultó solvente, cumpliendo con los requisitos de carácter legal, administrativo, técnicos derivados del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, las **MUESTRAS FÍSICAS** y económicos, como se señala a continuación:

YATLA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Camisola Táctica para Policía Dama	1400	Pieza	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: TACLITE	\$1,899.00	\$2,658,600.00
2	Camisola Táctica para Policía Caballero	4100	Pieza	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: TACLITE	\$1,899.00	\$7,785,900.00
3	Pantalón Táctico para Policía Dama	1400	Pieza	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: TACLITE	\$1,798.00	\$2,517,200.00
4	Pantalón Táctico para Policía Caballero	4100	Pieza	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: TACLITE	\$1,798.00	\$7,371,800.00
5	Botas Tácticas para Policía	1595	Par	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: FAST TAC	\$2,730.00	\$4,354,350.00

N14-ELIMINADO 8



YATLA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SPEED		
6	Gorra tipo beisbolera	3367	Pieza	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: 89260	\$346.00	\$1,164,982.00
7	Chamarra	1000	Pieza	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: 48035	\$1,329.00	\$1,329,000.00
13	Playera tipo polo manga corta verde neón	300	Pieza	MARCA: PREZENZA MODELO: TPLBFMC	\$609.00	\$182,700.00
30	Pantalón táctico de cuartel para bomberos	600	PIEZA	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: TACLITE PRO	\$1,689.00	\$1,013,400.00
31	Camisola táctica caqui bombero	600	PIEZA	MARCA: 5.11 TACTICAL MODELO: TACLITE	\$1,785.00	\$1,071,000.00
32	Gorra tipo beisbolera	480	PIEZA	MARCA: EXPLOSION CAPS MODELO: DINAMITA	\$236.00	\$113,280.00
					SUBTOTAL	\$29,562,212.00
					IVA	\$4,729,953.92
					TOTAL	\$34,292,165.92

Segundo. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la CONVOCATORIA y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., tendrán que presentarse en la oficina de enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Área de Desarrollo de Proveedores de la DIRECCIÓN, en términos de los artículos 17 de la LEY.

Tercero. Apercíbase a los PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-035-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", así como las previstas por la LEY.

Cuarto. Notifíquese a los PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión, notificación y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el numeral 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-035-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS".

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con los PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del 14 catorce de julio de 2025 y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2025, conforme al término establecido 19. VIGENCIA DEL CONTRATO de las BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, lo anterior de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA.

Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la LEY.

N15-ELIMINADO 8



Séptimo. Los **PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.**, manifestaron que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20. **ANTICIPO** de la **CONVOCATORIA** y a lo solicitado en el **ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA** por los **PROVEEDORES YATLA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.**, que resultaron adjudicados, se menciona en la tabla siguiente el porcentaje del anticipo que se proporcionara para el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**:

PROVEEDOR	PORCENTAJE DEL ANTICIPO
YATLA, S.A. DE C.V.	50 % DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO
CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.	50 % DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, ellos pertenecientes a la **DIRECCIÓN**.
- El Dictamen de Evaluación Técnica de los documentos que integran la propuesta de los **PARTICIPANTES** fueron emitidos de la siguiente manera: para las **PARTIDAS** 1 a la 29 el dictamen se realizó por el C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en compañía del Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, Director de Enlace Administrativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y para las **PARTIDAS** 30 a la 36 por la CMTE. Jenny de la Torre Ruelas, Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en compañía de la Lic. Aliuska Cardona Jarrosay, Enlace Administrativo.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY**, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este **COMITÉ**, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los **PARTICIPANTES** y los Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por las **ÁREAS REQUERENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

N16-ELIMINADO 8

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N17-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta • ZIF MEDIA S.A. DE C.V. • SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. e, • INDATCOM S.A. DE C.V. Resultando con la aprobación de parte del comité de la empresa: INDATCOM S.A. DE C.V.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa INDATCOM S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", por un monto de \$4,200,000.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 03/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente cumpliéndose así cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Agosto de 2025.

N18-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N19-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-041-2025 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS PILOTOS DEL HELICÓPTERO ZEUS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA",

III. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-041-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS PILOTOS DEL HELICÓPTERO ZEUS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA", Del Municipio de Guadalajara Jalisco de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-041-2025 respecto a dicha adquisición, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: • AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. Resultando dicha empresa adjudicada por la decisión del Comité

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo se tuvo la aprobación unánime del comité de adquisiciones para el único participante: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 y 2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-041-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS PILOTOS DEL HELICÓPTERO ZEUS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA", por un monto de \$1,136,359.20 (Un millón ciento treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, toda vez que cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Agosto de 2025.

N20-ELIMINADO 8

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."